

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve declarar desierta la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de La Laguna, sita en Baeza (Jaén) realizada mediante Resolución de 3 de junio de 2019 (BOJA núm. 112, de 13 de junio de 2019).

Previa autorización de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de fecha 9 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo realizó, mediante Resolución de 3 de junio de 2019 (BOJA núm. 112, de 13 de junio de 2019), la convocatoria de un puesto de trabajo, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de La Laguna, sita en Baeza (Jaén).

En este contexto, una vez valorados por parte de la Comisión de Selección los méritos presentados por las diferentes candidaturas al puesto convocado, y según consta en acta de fecha 16 de diciembre de 2019, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias de aplicación, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

R E S U E L V E

Primero. Declarar desierta dicha Convocatoria, al no reunir ninguna de las candidaturas, todos los requisitos exigidos por el certificado de profesionalidad a impartir en la misma.

Segundo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y s.s. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, en los términos previstos en los artículos 8.3, 14, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2019.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012, BOJA núm. 238), el Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.